



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2021-MDSDO/GM

Santo Domingo de los Olleros, 27 de agosto de 2021.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS:

**VISTO:** El Informe N° 394-2021-GDUR/MNMV/MDSDO con fecha de recepción 27 de agosto de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del expediente técnico denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA, C.P. SANTA ROSA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, LIMA", con código de Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) N° 2725 y Código Único de Inversiones (CUI) N° 2514592, que fue elaborado por el Ingeniero Wilson Rolando Jara Rubiños, consultor del servicio de la elaboración del expediente técnico; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo el ARTICULO I de la mencionada ley, señala que (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y si el caso lo requiere, estudio de suelos, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, a través del Informe N° 394-2021-GDUR/MNMV/MDSDO con fecha de recepción 27 de agosto de 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo del ingeniero MIRKO NEUBERT MEDINA VILLA advierte la revisión del expediente técnico y solicita APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA, C.P. SANTA ROSA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, LIMA" con código Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) N° 2725 y Código Único de Inversiones (CUI) N° 2514592, por un monto total de S/ 3,226,542.43 (Tres millones doscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y dos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

#### CUADRO RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

ESTRUCTURA	1,070,422.59
ARQUITECTURA	680,777.67
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	204,394.67
INSTALACIONES SANITARIAS	74,788.45
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,030,383.38</b>
GASTOS GENERALES (10%)	203,038.38
UTILIDADES (10%)	203,038.34
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,436,460.06</b>
IGV (18%)	438,562.81
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>2,875,022.87</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	86,250.69
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	201,848.51
PLAN DE CONTINGENCIA	48,420.36
MONTO FINANCIADO POR LA ARCC	3,211,542.43
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>15,000.00</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>3,226,542.43</b>



Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las inversiones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de control de gestión de riesgo de desastres que incluya intervenciones que en conjunto tengan alto impacto económico, social y ambiental;

Que, la autoridad para la Reconstrucción con Cambios creada con la Ley N° 30556, actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entidades e instancias del Poder Ejecutivo, entre otras, para la implementación del plan integral;

Que, con Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias, se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, también conocido como el "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRICO)", que tiene como objetivo principal rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por el Niño Costero a nivel nacional (...)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 157-2021-AL-MDSDO-H, de fecha 17 de agosto de 2021 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Jefe de Logística;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA, C.P. SANTA ROSA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, LIMA" con código Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) N° 2725 y Código Único de Inversiones (CUI) N° 2514592, por un monto total de S/ 3,226,542.43 (Tres millones doscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y dos y 00/100 soles), que contempla el siguiente detalle:

#### DEL FINANCIAMIENTO

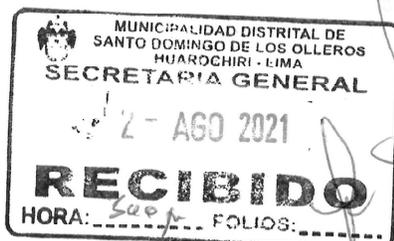
- **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)**  
S/ 3,211,542.43 : PPTO DE OBRA + PLAN DE CONTINGENCIA + MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO + SUPERVISIÓN.
- **Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros**  
S/ 15,000.00 : EXPEDIENTE TÉCNICO  
Plazo de Ejecución: 180 días  
Modalidad : Por Contrata  
Precio de Mes : agosto de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que corresponda a fin de proceder con la solicitud de financiamiento del presente proyecto ante la autoridad de Reconstrucción con Cambios.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las partes pertinentes para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA  
Jorge Luis Calderón Espinoza  
Gerente Municipal (e)